



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0140-2023-ALC/MDSA

San Andrés, 23 de Marzo del 2023

VISTOS: El Expediente con Registro N° 437, INFORME N° 205-2023-MDSA/SGDS, INFORME N° 321-2023-GDES/MDSA-REAF.G, INFORME N° 0168-2023-GAJ-MDSA.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 20° inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del Despacho de Alcaldía emitir resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones, asimismo designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, con Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia" para la articulación de las Entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local en la Promoción del Desarrollo Infantil Temprano;

Que, la Unidad Ejecutora 404 Hospital San Juan de Dios de Pisco, a través del Oficio Circular N° 007-2023-GORE-ICA-DIRESA-PROMSA; solicita la designación o ratificación del responsable de Meta 4; "Acciones de Municipio para promover la adecuada alimentación, prevención y reducción de la Anemia"; la cual tiene como objetivo el desarrollo de acciones municipales eficaces en la mejora de la alimentación, prevención de la anemia en niñas y niños entre 4 y 12 meses de edad;

Que, mediante **INFORME N° 321-2023-GDES/MDSA-REAF.G**, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, solicita mediante acto resolutivo la designación del responsable de la Meta 4, resaltando su importancia por cuanto va a permitir articular acciones con el sector salud sobre la niñez del Distrito de San Andrés;

Que, la entidad municipal garantiza que los funcionarios y personal encargado de gestionar la meta, estén capacitados en aspectos relacionados con la programación, ejecución, registro y evaluación de las visitas domiciliarias, uso del aplicativo web y móvil de visita domiciliaria, supervisión de actores sociales para garantizar la calidad de la visita domiciliaria y otros que se requiere;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del **INFORME N° 0168-2023-GAJ-MDSA**, opina que habiendo analizado la normativas pertinentes, deviene declarar **FAVORABLE** la designación del Lic. **RENZO ENRIQUE AGUIRRE FEIJOO**, como responsable de la Meta 4 "Acciones de Municipio para promover la adecuada alimentación, prevención y reducción de la Anemia";

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, con proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 23 de Marzo del 2023, teniendo en consideración lo expuesto basado en la recomendaciones de la Guía para el cumplimiento de visitas domiciliarias por actores sociales Meta 4, recomienda designar al responsable de la Meta 4 mediante acto resolutivo al Gerente de Desarrollo Económico y Social, que recae en el Lic. Renso Enrique Aguirre Feijoo;

Que, en atención a los párrafos precedentes, el Despacho de Alcaldía ha dispuesto designar al **Lic. RENSO ENRIQUE AGUIRRE FEIJOO**, en el cargo de **RESPONSABLE DE LA META 4 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS**, para lo cual se emite la presente disposición;

Que, en mérito de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a partir de la fecha al **RESPONSABLE DE LA META 4** de la Municipalidad Distrital de San Andrés, según detalle:

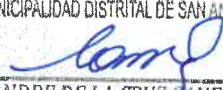
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	CORREO	CELULAR
AGUIRRE FEIJOO, RENSO ENRIQUE	41852477	Gerente de Desarrollo Económico y Social	rensogerente@gmail.com	954915663

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier norma o disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaria General, la notificación y distribución de la presente resolución.-

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE